

AstraZeneca Venezuela S.A.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

(“Términos y Condiciones”)

1.- EL PROVEEDOR deberá asegurarse de que ni él, ni ninguno de sus funcionarios, empleados, directores, consultores, agentes, representantes o subcontratistas (i) realizarán algún acto que pueda interpretarse como que cualquier empresa del grupo AstraZeneca podría ser responsable bajo la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de EE.UU. de 1977, la Ley de Soborno de 2010 del Reino Unido y cualesquiera otras leyes y reglamentos aplicables para la prevención de fraude, corrupción, crimen organizado lavado de dinero y / o terrorismo, o o (ii) implique a los empleados de una empresa del Grupo AstraZeneca en la infracción del Código de Conducta de AstraZeneca, disponible en <http://www.astrazeneca.com/Responsibility/Code-policies-standards/Code-of-Conduct>, el cual es en todo momento de obligatorio cumplimiento.

2.- EL PROVEEDOR se obliga a mantener, en estricta confidencialidad, todas las informaciones y/o conocimientos a los cuales tenga acceso, le sean revelados o generados como consecuencia de la ejecución del objeto del presente pedido, bien sea la entrega de bienes y/o prestación de servicios, presentados en cualquier forma y por cualquier medio, que incluye, sin limitarse a, ideas, fórmulas químicas, costos, precios, informaciones corporativas, procesamiento, especificaciones clínicas relativas a su uso y aplicación en ciertos pacientes, protocolos, estudios clínicos, secretos de comercio e industriales, invenciones, patentes, investigaciones, procesos, métodos, técnicas de producción, así como datos de comercialización, propósitos, formulaciones, datos financieros y en general todo aquel "know-how" necesario para la investigación, desarrollo, colocación en los mercados y aplicación de productos farmacéuticos (en lo adelante denominada "Información Confidencial"). Dicha obligación de confidencialidad será a partir de la fecha en que sea revelada dicha información y hasta seis (6) años posteriores a la entrega de los bienes o terminación de los servicios prestados por EL PROVEEDOR.

3.- EL PROVEEDOR se obliga a no revelar, transferir, usar, copiar o permitir el acceso de la Información Confidencial a ninguna persona jurídica o natural, excepto a aquellos que sean debidamente autorizados por escrito por AstraZeneca.

4.- EL PROVEEDOR reconoce que la Información Confidencial es propiedad única y exclusiva de AZ y/o sus compañías afiliadas y, por lo tanto, no posee, ni adquiere bajo la prestación de servicios objeto de este contrato, ningún tipo de derecho de propiedad, título o interés sobre la Información Confidencial. Esta obligación se extiende a todos los empleados y terceros contratados por EL PROVEEDOR para la prestación de los servicios objeto de este pedido, siendo de la absoluta responsabilidad de EL PROVEEDOR, el cuidar que sus empleados, ex empleados o estos terceros cumplan estrictamente lo dispuesto en esta Cláusula.

5.- EL PROVEEDOR conviene en no efectuar por cuenta propia o a través de un tercero cualquier tipo de competencia desleal en contra de AZ y/o sus afiliadas para la cual EL PROVEEDOR preste sus servicios, a través del uso, explotación, revelación y/o transmisión de la información confidencial. EL PROVEEDOR declara y garantiza que ni su persona ni ninguna persona que actúe por o en su nombre ha ni podrá ofrecer, pagar o convenir en pagar, directa o indirectamente, ninguna remuneración de ninguna naturaleza, ni indebidamente influenciar a ningún funcionario, agente o empleado de ningún gobierno o ningún departamento, agencia o dependencia de ningún gobierno, con relación a la celebración y ejecución de este contrato, o

para la asignación de un negocio a ninguna persona en particular, ni celebrará arreglos comerciales con dichas personas, lo que pudiera resultar en detrimento de AZ o en conflicto de intereses para EL PROVEEDOR bajo este contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR declara que, en relación con la suscripción y ejecución de este contrato, no ha aceptado

remuneración alguna de las personas y/o entidades antes mencionadas ni lo hará en el futuro.

6.- EL PROVEEDOR declara ser en todo momento, durante el período de vigencia, una entidad que cuenta con las autorizaciones oportunas para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación, de conformidad con las leyes y normativas aplicables, y deberá disponer en todo momento de una situación financiera suficiente para hacer frente a sus obligaciones derivadas de la presente orden de compra.

7.- Cancelación de la Orden de Compra: El Proveedor reconoce que el cumplimiento las Condiciones Generales son determinantes para AZ a los fines de la Orden de Compra. En caso de que AZ, a su exclusivo y razonable arbitrio, interpretara que existe un incumplimiento de alguna de las Condiciones Generales descritas en las cláusulas que anteceden, AZ podrá rescindir y/o cancelar la Orden de Compra, previa notificación con efecto inmediato. Sin perjuicio de los derechos adquiridos por las Partes antes de la rescisión o cancelación, AZ no se hace responsable frente al Proveedor por el pago de cualquier pérdida, costo, reclamo o daño que resulte, directa o indirectamente, de dicha rescisión y/o cancelación.

8.- Jurisdicción: Las partes constituyen a los efectos de dirimir cualquier conflicto que surja en la ejecución de esta orden de compra, a la ciudad de Caracas como único y exclusivo domicilio procesal, a la jurisdicción de cuyos Tribunales declaran someterse.